



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui Tolima, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Administrativo de Restablecimiento de Derechos- perdida de competencia

De: Comisaria de Familia

EXP. 1110088320

Radicado Jdo: 730434089001 2021 00130 00

Vencido el término del traslado ordenado en proveído del 4 de noviembre de 2021 y surtidas las actuaciones allí dispuestas, se dispone fijar el **veinticinco (25) de noviembre de 2021 a las 9:00 am** para llevar a cabo la **audiencia de pruebas y fallo**, en donde se practicarán las pruebas que no hayan sido adelantadas, se dará traslado de estas y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE conforme lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que dice: *“Artículo 7. Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso”*.

Por secretaria del despacho de manera INMEDIATA compártase el link del expediente escaneado a las partes, y previo a la audiencia envíese el link y el protocolo que se sigue para la misma, igualmente comuníquese a la personera municipal esta decisión, para que si dentro de sus posibilidades esta le colabore a los progenitores de la niña MAO con la conexión a la audiencia virtual.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020